

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... Mensual, 7,50 plus, mensual, 15; No. 30
 SEMANAL ... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 46. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esta es adelantada. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 25 mayo 1919).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

Señor: La acción legislativa y gubernativa con que el Poder público puede favorecer y regularizar el acomodo del régimen agrario al presente estado social y económico de los pueblos, será tanto más eficaz y provechosa cuanto mejor se adapte, en cada localidad, al positivo avance de la innovación iniciada ya en no pocas comarcas de los modos de disfrutar la tierra.

A reserva de ulteriores ordenamientos que se habrán de estatuir, y cuyos trabajos preparatorios asiduamente se prosiguen, se halla expedita y merece la prioridad que le atribuye un reciente acuerdo del Instituto de Reformas Sociales el auxilio y el incentivo con que el Estado puede secundar la evolutiva mudanza agraria, que los particulares, por propio impulso, tienen emprendida o emprendan. Se han efectuado ya algunas voluntarias parcelaciones de grandes fincas privadas, y otras se proyectan y se anuncian; manera la más obvia y menos azarosa entre cuantas puedan excogitarse para mejorar el nexo entre el suelo agrícola y los que personalmente tienen aptitud aventajada para explotarlo. La carencia de recursos y de elementos del cultivo, al

entrar en el nuevo régimen los adquirentes de parcelas, suele causar los más inminentes riesgos de quebranto y hasta de fracaso. Así, pues, la conveniencia pública aconseja que el Estado intervenga con designio de obviar esta dificultad, y para ello basta hacer extensiva a los mencionados nuevos terratenientes la parte que la ley de Colonización interior de 1907 dedicó al sostén y el aliento de las agrupaciones de adjudicatarios de lotes provenientes, allí, de terrenos públicos.

Tal es el objeto del Real decreto que el Presidente, con acuerdo del Consejo de Ministros, se honra en proponer a la aprobación de V. M.

Madrid, 24 de mayo de 1919.—Señor: A L. R. P. de V. M., Antonio Maura y Montaner.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los adquirentes de lotes y parcelas provenientes de la división de predios de propiedad particular que de modo voluntario se haya efectuado durante los doce meses precedentes, o se efectúen después de la publicación de este Real decreto, podrán constituir una Asociación cooperativa, del modo que en el artículo 8.º de la Ley de treinta de agosto del mil novecientos siete estatuyó para los nuevos pobladores de terrenos públicos, bajo la dirección y el patronato de la Junta central, ordenada por el artículo 6.º de la citada Ley.

Artículo 2.º Cada una de las Asociaciones que autoriza el artículo anterior podrá obtener en la medida que y bajo las condiciones que, a su instancia, fijará la dicha Junta central, con cargo al crédito que menciona el artículo 10 de aquella Ley, los auxilios pecuniarios que los nuevos propietarios necesitan para establecer sus explotaciones agrícolas, en términos que concilien este resultado y las razonables garantías de reembolso al Estado de las cantidades que éste anticipe.

Artículo 3.º A propuesta de la Junta central, el

Ministerio de Fomento someterá al Consejo de Ministros, cada vez, la aprobación del concierto mediante el cual una Asociación haya de obtener los recursos con que el artículo anterior permite auxiliarla.

Dado en Palacio, a veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta 25 mayo 1919.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Reiteradamente llegan al Gobierno numerosas peticiones de los cultivadores de remolacha y fabricantes de azúcar, solicitando el restablecimiento de los derechos arancelarios a la importación del azúcar, que fueron reducidos a 25 pesetas a virtud de la Real orden de este Ministerio de 30 de enero de 1916 y elevados a 35 pesetas por la ley de 30 de julio de 1918. Alegan que son frecuentes ya las importaciones de azúcar extranjero y que han de aumentar seguramente a medida que el abaratamiento de los fletes facilite la competencia con el azúcar nacional. El Gobierno estima necesario evitar que esa competencia influya bruscamente en el valor de los productos agrícolas indispensables para la fabricación, y en la fabricación misma, afectando a la mano de obra, notoriamente encarecida, sin que pueda tampoco preverse el inmediato y rápido descenso del valor de los otros elementos de cultivo y fabricación, que también han encarecido. Las reclamaciones de los agricultores, que se fundan en la necesidad de conocer, antes de decidirse a continuar sus cultivos, el precio que los fabricantes han de fijar para sus adquisiciones, obligan al Gobierno a dictar rápidamente medidas protectoras de la economía nacional y que al mismo tiempo determinen un descenso apreciable en el precio del azúcar elaborado para el consumo, a fin de que la protección no sea exclusivamente para los productores. Para armonizar estas necesidades y preparar en lo sucesivo otras medidas adecuadas a las circunstancias de la industria y del mercado nacional, el Consejo de Ministros ha acordado dejar en suspenso, por ahora, la Real orden de 30 de enero de 1916, condicionando esa suspensión con el establecimiento de una tasa inferior en 15 pesetas a la fijada por Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 24 de septiembre de 1918, y al mantenimiento de los precios de la remolacha y caña de azúcar que han regido en la última campaña, con garantía, por parte de los fabricantes, de que el precio del azúcar no ha de exceder de la tasa.

Y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* queda en suspenso la aplicación de la de este Ministerio de 30 de enero de 1916, y por tanto, en vigor el derecho arancelario de 60 pesetas los cien kilos, que hasta esa fecha vino aplicándose a la importación del azúcar.

2.º La tasa del azúcar, determinada en la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 24 de septiembre de 1918, se fija para todas las clases de azúcar enumeradas en la misma en 15 pesetas menos por cada cien kilos de las que en dicha Real orden se establecieron.

3.º Los fabricantes de azúcar mantendrán los precios y condiciones de adquisición de la remolacha y caña de azúcar que rigieron en la última campaña.

4.º Los fabricantes de azúcar tendrán obligación de crear inmediatamente, en cada una de las capitales de provincia y ciudades asimiladas a las mismas, depósitos al por mayor, en los cuales se venderá el azúcar

al precio de tasa, más el importe estricto del transporte desde la fábrica más inmediata a cada localidad en que los depósitos se establezcan, sin aumento alguno por otro concepto.

5.º La suspensión de los efectos de la Real orden de este Ministerio de 30 de enero de 1916 a que se refiere el número 1.º de esta Real orden, subsistirá en tanto no se altere en el mercado nacional la tasa del azúcar que en el número 2.º se cita y siempre que cumplan los fabricantes las obligaciones que por esta Real orden se les imponen.

6.º Los azúcares existentes actualmente en la Península en régimen de depósito comercial que se declaren a consumo en el término de quinto día, a contar desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente Real orden, satisfarán los derechos arancelarios vigentes hasta hoy de 35 pesetas por cada 100 kilogramos. Si aquella declaración no se hiciera dentro del plazo prescrito, los derechos arancelarios se liquidarán a razón de 60 pesetas por unidad arancelaria, cualquiera que haya sido la fecha de entrada de los azúcares en depósito comercial.

A los consignatarios de azúcares en depósito comercial, que los introduzcan para consumo, con arreglo al inciso primero de este número, se les concede un plazo de treinta días, a contar de aquel en que los declaren con tal destino, para el pago de los derechos de Arancel y la salida del depósito; entendiéndose, no obstante, que el pago de ellos será exigido, en todo caso, a medida que se verifique la salida, ya sea total o parcialmente.

En las Islas Canarias, estos plazos empezarán a regir desde la fecha en que aparezca en los *Boletines Oficiales* de aquella provincia esta soberana disposición, a cuyo efecto se comunicará telegráficamente a los respectivos Delegados y Administradores de puertos francos, para que los primeros dispongan su publicación.

7.º Los cargamentos de azúcar extranjero que hayan llegado a puerto español a la fecha de publicación de esta Real orden, o que hayan salido de puerto extranjero con destino a otro español en esta fecha, o antes de ella, acreditándose esta circunstancia por la fecha del visado consular, podrán ser importados en España mediante el pago del derecho arancelario vigente hasta hoy. Para todas las demás importaciones de azúcar se aplicará, desde luego, el derecho arancelario de 60 pesetas por cien kilos, que por esta Real orden se restablecen.

8.º Por el Ministerio de Abastecimientos se dictarán las disposiciones complementarias de la presente.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y para que dé las órdenes oportunas a fin de que tengan el debido efecto estas disposiciones por las dependencias de ese Centro. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1919.—Cierva.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 25 mayo 1919.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución industrial, varios años, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por

el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 10 de junio de 1919, a las diez de la mañana, en la calle de San Lorenzo, número 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Viuda de Bernardo Meléndez.

Un olivar, situado en término y partida de la Almotilla, de Zaragoza, de cabida cuatro hanegas y tres almudes, equivalentes a 30 áreas 38 centiáreas; linda al norte Pedro Anguiano, sur viuda de Vicente Cormano, este Timoteo Ara y oeste Condesa de Torres Secas: valor para la subasta, 1.080 pesetas.

Un campo, en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de Val de Espartera, de cabida 30 hanegas, o sean dos hectáreas 14 áreas 54 centiáreas; linda al norte acampo de Casellas sur Melchor Vitallé y otros, este Celestino Bruno y oeste Mariano Francés: valor para la subasta, 620 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 24 de mayo de 1919. — El Recaudador, José M. Zavala.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. B. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes.

Aprovechamientos forestales por subasta para 1918-1919.

Conforme a la base 6.ª del pliego de condiciones facultativas para las subastas de aprovechamientos forestales en montes de la ciudad, durante el año forestal de 1918 a 1919, aprobado por Real orden de 14 de

septiembre de 1918, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 27 de dicho mes, la segunda subasta de los productos forestales no enajenados en la primera por falta de licitadores, tendrá lugar en los días y horas que a continuación se expresan, bajo el tipo de tasación que en el mismo se menciona:

Día 2 de junio, a las once, se subastarán 100 quintamétricos de esparto, procedentes de los Vales de Cuarte: tasados en 250 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 22 de mayo de 1919. — El Alcalde-presidente, Pablo Calvo. — El Secretario del Ayuntamiento, M. Berdejo.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de noventa y cinco gorras, ochenta y cinco blusas o batas y diez trajes de tela Vergara con destino al personal de la limpieza pública, se abre concurso para la confección de dichas prendas.

Las personas que deseen tomar parte en dicho concurso podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, escritas en papel de 11.ª clase, con un sello municipal de 0,25 pesetas, la cédula personal y el recibo del último trimestre de la contribución industrial, en la sección de Estadística (Negociado de la Comisión de Gobernación, secretaría municipal), en los días y horas hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta las doce del treinta de junio próximo.

En la mencionada oficina se hallan de manifiesto las condiciones que rigen el concurso.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la proposición o proposiciones que crea conveniente, desecharlas si así lo estima procedente, o adjudicar tan sólo el suministro de una parte de material objeto del concurso.

Lo que comunico al público para su conocimiento. Zaragoza, 22 de mayo de 1919. — Pablo Calvo.

Habiendo acordado la Corporación municipal la adquisición de cuatro trajes de uniforme de verano a la medida para otros tantos ordenanzas, compuestos de gorra, americana, chaleco y pantalón, se abre concurso para la confección de los mismos, debiendo los que deseen tomar parte en él, presentar sus proposiciones con muestras y precios en pliego cerrado y en papel de clase 11.ª con un timbre municipal de 0,25 pesetas, acompañando además la cédula personal corriente y el recibo de la contribución industrial del último trimestre, hasta el día 30 del actual, a las trece horas, en el negociado de Gobernación de la secretaría municipal, reservándose la Comisión la facultad de adjudicar el servicio a la proposición que crea más ventajosa, o desecharlas todas si así lo estimase procedente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, a 21 de mayo de 1919. — Pablo Calvo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

A los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910, se publican a continuación las designaciones recibidas de Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes convocadas.

Zaragoza, 26 de mayo de 1919. — El Presidente, Francisco Acosta.

- Abanto-Pardos. — Adjuntos, Fulgencio Anadón Sánchez y Fulgencio Aldea Marco. Suplentes, Matías Vicente Abad y Victoriano Sebastián Sebastián.
- Acered. — Adjuntos, Pascual Loscertales Lozano y Santiago Lapuerta Martínez. Suplentes, Luis Maluenda Gil y José Maluenda Ascuas.
- Agón. — Adjuntos, José León Torres y Mariano Sánchez Medina. Suplentes, Gregorio Colás Carranza y Jorge Yoldi Aróstegui.
- Aguarón. — Sección 1.ª: Adjuntos, Saturnino Aladrén Ibáñez y Juan Aladrén Ibáñez. Suplentes, Félix Tejero Jimeno y Pedro Lasheras Palacios. Sección 2.ª: Adjuntos, Ignacio Aznar Royo y Pascual Aznar Castán. Suplentes, Ambrosio Lanuza Garcés y Miguel Lanuza Balduque.
- Ainzón. — Adjuntos, Daniel Cintora Sanz y Juan Balaga Royo. Suplentes, Fidencio Zalaya Bellido y Juan Lázaro Cruz.
- Aladrén. — Adjuntos, Macario Mainar Pardos y Ramiro Martín Cameo. Suplentes, Juan Losilla Lanás y Santos Lain Melguizo.
- Alagón. — Sección 1.ª: Adjuntos, Abelino Alberuela Ruiz y Sixto Gómez Domingo. Suplentes, Lorenzo Ibáñez García y Andrés Latorre Casabona. Sección 2.ª: Adjuntos, Hilario Benito González y José Carnicer Ibáñez. Suplentes, Mariano Ostalé Cardons y Carmelo Lamana Crespo.
- Alarba. — Adjuntos, Tomás Barra Peiro y Pedro Pérez Visiedo. Suplentes, Víctor Bueno Julián y Ezequiel Piqueras Piqueras.
- Alberite. — Adjuntos, Valentín Vicente Lete y Federico Vela. Suplentes, Pedro Andía Pérez y Ezequiel Alegre Martín.
- Albeta. — Adjuntos, Mariano Aznar Jiménez y Crispín Pellicer Aznar. Suplentes, Mateo Pellicer Martínez y Pascual Tabuena Tabuena.
- Alborge. — Adjuntos, Eugenio Alda Laborda y Ramón Alda Gracia. Suplentes, Mariano Alda Germán y Jesús Larroca Laborda.
- Alcalá de Ebro. — Adjuntos, Liborio Logroño Cabeza y Luciano Gro Gómez. Suplentes, Pablo Moreno Solsona y Miguel Gómez Gracia.
- Alcalá de Moncayo. — Adjuntos, Ezequiel Peña Lahuerta y Escolástico Lahuerta Tejero. Suplentes, Vicente Lahuerta Tejero y Benito Galindo Ortiz.
- Alconchel de Ariza. — Adjuntos, Tiburcio Carrasco Hernández y Justo Algorta Amo. — Suplentes, Pascual Mendoza Mateo y Lucas Vicén Huetos.
- Aldehueta de Liestos. — Adjuntos, Cesáreo Ramón Pérez y Claudio Ballestín Pardos. Suplentes, Pedro Blasco Sánchez y Eugenio Ormad Muñoz.
- Alfajarín. — Adjuntos, Pedro Escuer Laita y Joaquín Jaría Rabedán. Suplentes, Laureano Sanudo Alcolea y Santiago Salazar Lacambra.
- Alforque. — Adjuntos, Ramón García Garín e Isidoro García Lucea. Suplentes, Ramón García Lucea e Manuel Sena Jiménez.
- Alhama de Aragón. — Adjuntos, Pascual García Jaray y Antonio Arcos Serrano. Suplentes, José Soria García y Mariano Vicioso Moros.
- Almochuel. — Adjuntos, Antonio Reinao Bellido y Andrés Vicente Berigad. Suplentes, Mariano Pina Esteban y Francisco Clavero López.
- Almonacid de la Cuba. — Adjuntos, José Gómez Mínguez y Manuel Lahoz Ardid. Suplentes, José Moseco Ordovás y Joaquín Mínguez Ordovás.
- Almonacid de la Sierra. — Sección 1.ª: Adjuntos, Emilio Franco López e Hipólito Jimeno Lamuela. Suplentes, Evaristo Compes Valero y Manuel Español Donoso. Sección 2.ª: Adjuntos, Antonio Hernández Marín y Ramón Launa Monzón. Suplentes, Francisco Compes Hernández y José Júlvez Aldana.
- Almunia (La). — Sección 1.ª: Adjuntos, Francisco Guiral Marco y León Castillo Marín. Suplentes, Juan Agudo Tudela y Elías Aisa García. Sección 2.ª: Adjuntos, Bienvenido González Romero y Francisco Ibáñez Blasco. Suplentes, José Calavia Romeo y Martín Casas Carreras.
- Alpartir. — Adjuntos, Carmelo Bueno Jimeno y Francisco López Morales. Suplentes, Zenón Ibáñez Pérez y Manuel Zarazaga Jimeno.
- Ambel. — Adjuntos, Antonio Montorio Muñoz y José Marquina Guiu. Suplentes, Bernardino Lapuente Jaime y Nicomedes Lambea Peral.
- Aniñón. — Adjuntos, Cesáreo Yagüe Ciria y Angel López Tendero. Suplentes, Iñigo Martínez Moros y Fulgencio Nuño Yagüe.
- Añón. — Adjuntos, Roque Abadía Serrano y Gregorio Floristán Jauregui. Suplentes, Venancio Zucco García y Eugenio Zornoza Pérez.
- Aranda de Moncayo. — Adjuntos, Eusebio Ruiz y Ruiz y Matías Serrano Ruiz. Suplentes, Emilio Vinuesa Andaluz y Gregorio Rebuelto Gormaz.
- Arándiga. — Adjuntos, Blas Saldaña Maestro y Antonio Yarza Luna. Suplentes, José Jimeno Ostáriz y Vicente Andrés Molinero.
- Ariza. — Adjuntos, Vicente Garza Ezpeleta y Alfredo García Bernad. Suplentes, Saturnino Hernández Jiménez y Nicasio Hernández Tirado.
- Atea. — Adjuntos, Angel Agustín Usón y Nicolás Aparicio Zorraquín. Suplentes, Manuel Zorraquín Foz y Tomás Zorraquín Foz.
- Ateca. — Sección 1.ª: Presidente suplente, Eufenio Abad Hueso. Adjuntos, Vicente Aguilar Cristóbal y José Duce Marín. Suplentes, Martín Pasamar Carabantes y Luis Yagüe Cristóbal. Sección 2.ª: Adjuntos, Felipe Acero Hueso e Isidro Benito Sanz. Suplentes, Benito Vinuesa Alcantar y Ramón Samper Sierra.
- Azuara. — Sección 1.ª: Adjuntos, José Cáncer Martínez y Pablo Baquero Anson. Suplentes, Pablo Martín Puerto y José Martín Casamayor. Sección 2.ª: Adjuntos, Casimiro Bardají Alconchel y Francisco Baquero Anson. Suplentes, Manuel Nebra Gascón y Antonio Nebra Lázaro.
- Badules. — Adjuntos, Isidoro Cebollada Román y Manuel Felipe Lapuente. Suplentes, Manuel Simón Domenech y Gaspar Rubio Marzo.
- Balconchán. — Adjuntos, Toribio Cortés Lechón y José Cortés Blasco. Suplentes, José Sebastián Hijazo y Martín Saz Cortés.
- Barboles. — Adjuntos, Francisco Arbej Aznar y José Begué Sánchez. Suplentes, Jorge Salas Berges y Santiago Olivito Lamuela.
- Bardallur. — Adjuntos, Antonio González Lázaro y Matías Martínez Pérez. Suplentes, Ricardo López Arbej y Manuel Galindo Lázaro.
- Belchite. — Sección 1.ª: Adjuntos, Pascual Nadal Larraz y Manuel Salas Perán. Suplentes, José Calvo Garcés y Norberto Cólera Asensio. Sección 2.ª: Adjuntos, Cándido Ortín Piquer y José Ramos Ortín. Suplentes, Victoriano Fleta Tomás y Cándido Hernández Campos.
- Belmonte de Calatayud. — Adjuntos, Antonio Betrián Catalán y Francisco Betrián Utrilla. Suplentes, Gregorio Pablo Franco y Manuel Vera Moreno.
- Berdejo. — Adjuntos, Julio García Gómez y Julio Molia Ibáñez. Suplentes, Pascasio Escribano Rubio y Pablo Rubio García.
- Berruoco. — Adjuntos, Mamés Ballestín Sebastián y Marceliano Ballestín Cortés. Suplentes, Juan López Sebastián y Pascual Martín Menés.
- Bijuesca. — Adjuntos, Timoteo Martínez Blasco y Gregorio Salas Negro. Suplentes, Juan Antonio Irigoyen Torres y Dámaso Lacarta Joven.
- Bisimbre. — Adjuntos, Martín Carranza Medina y Macario Pérez Larralde. Suplentes, Francisco Martínez Herraldín y Miguel Melero Pérez.
- Boquiñeni. — Adjuntos, Constantino Adiego Blasco y Cirilo Adiego Pérez. Suplentes, Fermín Solsona Grueso y Gregorio Solsona Coscolla.
- Bordalba. — Adjuntos, Pedro Alonso Esteras y Angel Alonso Yagüe. Suplentes, Marcial Yagüe Morales y Juan Velázquez Latorre.
- Borja. — Sección 1.ª: Adjuntos, Malaquías Peña Pardo y Fernando Sancho Guillóma. Suplentes, Ramón Almaso Aguilera y Jorge Andía Pasamar. Sección 2.ª: Adjuntos, José Mayeste Aguilera y Antonino Pascual Sanjuán. Suplentes, Andrés Casanova Remón y José Galindo Pelacho. Sección 3.ª: Adjuntos, Juan Lajusticia Gracia y José Navarro Celimendiz. Suplentes, Florencio Aragón Tabuena y Anselmo Ballesta Romanos. Sección 4.ª: Adjuntos, Rosendo Pellicer Martínez y Antonio Peña Zaro. Suplentes, Máximo Aznar Jiménez y Juan González Fábregas.
- Botorrita. — Adjuntos, Miguel Aliaga Gracia y Eusebio

- Jimeno Embarba. Suplentes, Estanislao Serrano Losilla y Tomás Rodrigo González.
- Brea.—Adjuntos, Tomás Mateo Fajardo y Joaquín Maestro Marqueta. Suplentes, Mateo Grávalos Molino y Francisco Lázaro Marín.
- Bubierca.—Adjuntos, José Cabeza Maestro e Hipólito Bueno Marqués. Suplentes, Higinio Latorre Franco y Nicasio Fernández Molina.
- Bujaraloz.—Adjuntos, Juan Lupón Españaque y Cipriano Calvete Solanot. Suplentes, Miguel Rozas Mompeón y Lorenzo Royo Villagrasa.
- Bureta.—Adjuntos, Emilio Colás Domínguez y Nicanor Castellat Martínez. Suplentes, Lucas Sierra Pellicer y Gregorio Sebastián Sanmartín.
- El Burgo de Ebro.—Adjuntos, José Lacosta Lobera y Nazario Sánchez Uriel. Suplentes, Manuel Lobera Abadía y Gregorio Villagrasa Pérez.
- El Busto.—Adjuntos, Juan Sebastián Sanz y Marcelino Jiménez Bonel. Suplentes, Norberto Sebastián Sanz y Romualdo Sanz Bonel.
- Cabañas de Ebro.—Adjuntos, Macario Pés Moreno y León Placed Cabanillas. Suplentes, Mariano García Sánchez y Vicente Genovés Portolés.
- Cadrete.—Adjuntos, Elías Lobaco Lobaco y Constancio Ortega Ibáñez. Suplentes, Pedro Orga Gajón y Eloy Pintanel Tarín.
- Calatayud.—Sección 1.ª: Adjuntos, Manuel Castejón Francés y Manuel Gómez Zugasti. Suplentes, Juan Gómez Clemente y Pablo Gormaz Pelegrín. Sección 2.ª: Adjuntos, Pedro Delgado Ayllón y Agustín Fandos Bonavilla. Suplentes, Juan Manuel García Mochales y Juan García García. Sección 3.ª: Adjuntos, Rafael Blasco Lezán y Bernardo Condon Agudo. Suplentes, Mariano Cortés Monreal y Alfonso Godebut Frauca. Sección 4.ª: Adjuntos, Gregorio Cabello Torcal y Mariano Jiménez Monreal. Suplentes, José Guillén Moros y Julián Hernández Ribera. Sección 5.ª: Adjuntos, José Casado Azpericueta y Javier García Bónilla. Suplentes, Antonio Gómez López y Juan Gallego Caballer. Sección 6.ª: Adjuntos, Tomás Caballer Calvo y Valentín Delgado Ayllón. Suplentes, Pablo Díaz Rubio y Pedro Gormaz Pablo.
- Calcaena.—Adjuntos, Pedro Tormes Laptuente y Tadeo Torrubia Martínez. Suplentes, Julián Garcés Boluer y Galino Cardiel Navarro.
- Calmarza.—Adjuntos, Saturnino Pérez Marco y Victoriano Cortés Pérez. Suplentes, Marcos Yago Pérez y Vicente Escolano Nieto.
- Campillo de Aragón. Adjuntos, Angel Gotor Calmarza e Isidoro Pérez Gotor. Suplentes, Marcelino Alonso Daldá y Dionisio Gotor Colás.
- Carenas.—Adjuntos, Agustín Aparicio Vallejo y Jacinto Casado Tirado. Suplentes, Serapio Mendoza Alcalá y Francisco Mendoza Alcalá.
- Cariñena.—Sección 1.ª: Adjuntos, Mariano Briz Juste y Pascual Briz Serrano. Suplentes, Santos García Mala y Saturnino Gaudioso Rubio. Sección 2.ª: Adjuntos, Camilo Boira Tello y Toribio Bailo Sancho. Suplentes, Luis Barrao Lafort y Pablo Bribián Aristoy.
- Caspe.—Sección 1.ª: Adjuntos, Vicente Centol Cardiel y Manuel Hernández Buj. Suplentes, Joaquín Repollés Valián y José Redolat Franch. Sección 2.ª: Adjuntos, Eusebio Campos Ferrer y Antonio Cester Martínez. Suplentes, Leopoldo Mercado Flores y Cesáreo Vinué Burillo. Sección 3.ª: Adjuntos, Mariano Callao Albarreda y Mariano López García. Suplentes, Domingo Rivera Caballé y Pedro Vicente Latre. Sección 4.ª: Adjuntos, Francisco Ferrer Hernández y Joaquín Fraguas Viñau. Suplentes, Juan Sancho Blasco y Manuel Sanahuja César. Sección 5.ª: Adjuntos, Francisco Centol Lacruz y Domingo Escorihuela Blanc. Suplentes, Vicente Sancho Gil y Ramón Repollés Bielsa.
- Castejón de Alarba.—Adjuntos, Demétrio Agudo Pérez y Pedro Peiro Ibáñez. Suplentes, Celestino Moros Herrero y Antonio Piqueras Aranda.
- Castejón de las Armas.—Adjuntos, Nicanor Rodrigo López y Félix Urbano García. Suplentes, Demétrio Langa Pérez y Francisco Urbano Mateo.
- Cervera de la Cañada.—Adjuntos, Juan Vicente Jiménez y Nicolás Lapeña Blasco. Suplentes, Francisco Gutiérrez Jiménez y Nazario Gutiérrez Jiménez.
- Cerveruela.—Adjuntos, Segundo Julián Sebastián y Agustín Lázaro Andrés. Suplentes, Ignacio Julián Mañano y Gregorio Julián Beltrán.
- Cetina.—Presidente, Manuel Andrés Marco. Suplente, Iñigo Alvarez Gálvez. Adjuntos, Marcelino Alcalde Moreno y Nicolás Algora Fernández. Suplentes, Domingo Germán Rupérez y Juan Lorenzo Frax Hernández.
- Cimballa.—Adjuntos, Blas Roy Gálvez y Jerónimo Ramos Colás. Suplentes, Jerónimo Lozano Abad y Francisco Horno Gallego.
- Clarés.—Adjuntos, Manuel Lamata Mancebón y Mateo Navarro Andaluz. Suplentes, Domingo Solanas Mancebón y Mariano Torrubia Sancho.
- Contamina.—Adjuntos, Mariano Arcos Mateo y Celestino Arcos Polo. Suplentes, José Ponce Lanero y Benito Polo Gayán.
- Cosuenda.—Presidente, Manuel Marín Jimeno. Adjuntos, Jenaro Loscertales Navarro y Dámaso López Sebastián. Suplentes, Bernabé Benedí Lorente y Mariano Muñoz Sebastián.
- Cuarte de Huerva.—Adjuntos, Pablo Fatás Orga y Eusebio Gayón Ferrer. Suplentes, Pedro Pablo Lázaro y Cándido Ondé Gayón.
- Cubel.—Inocencio Aliaga Martín y Nicolás López Esteban. Suplentes, Frutos Martínez Pornos y Mariano Natividad.
- Las Guerlas.—Adjuntos, Mariano Visiedo Gil y Antonio Vicente Lagunas. Suplentes, Pedro Luna Tostaj y Miguel Luna Tostaj.
- Chiprana.—Adjuntos, José Villa Valls y Mariano Vicente Roselló. Suplentes, José Villa Bariendos y Lucio Vicente Barriendos.
- Chodes.—Adjuntos, Agustín Serrano Maestro y Jose Laguna Escartín. Suplentes, Florencio Saldaña Maestro y Miguel Polo Yus.
- Daroca.—Sección 1.ª: Adjuntos, Angel Martín Polo y Manuel Ballester Royo. Suplentes, Julián Sánchez Hernando y Federico Marrodán Zapater. Sección 2.ª: Adjuntos, Pascual Corella Gil y Manuel Marcuello Serrano. Suplentes, Sixto Blas Izquierdo y Maximino Gernes Rubio.
- Embid de Ariza.—Adjuntos, Pascual Pola Vicioso y Gabriel Morlanes Latorre. Suplentes, Rafael Ariza Menés y José Latorre Bailón.
- Embid de la Ribera.—Adjuntos, Vicente Morales Tejero y Esteban Norza Franco. Suplentes, Juan Lázaro Gasca y Manuel Lázaro Sánchez.
- Encinacorba.—Adjuntos, Pablo Agudo Gasca y Gregorio Gasca y Gasca. Suplentes, José Sánchez Lorén y Luis del Val Moneva.
- Epila.—Sección 1.ª: Adjuntos, José Gaspar Vela y Mariano Jimeno Rodrigo. Suplentes, Bernabé Ortubia González y Joaquín Palmer Clemente. Sección 2.ª: Adjuntos, Manuel Huerta Valero y José Gran Lezano. Suplentes, Pedro Notivol Bazán y Frontonio Ondiviela Viñuales. Sección 3.ª: Adjuntos, Luis Lázaro Ricarte y Lino Lázaro Escobedo. Suplentes, Pascual Martínez Pérez y Vicente Muela Romero.
- Escatrón.—Sección 1.ª: Adjuntos, Tomás Virache Franco y Pascual Villagrasa Lahoz. Suplentes, Leonardo Zaurín Miranda y Pedro Biota López. Sección 2.ª: Adjuntos, Ramón Villagrasa Artal y Eustaquio Salas Mur. Suplentes, León Valero Salas y Francisco Vidal Martín.
- Fabara.—Sección 1.ª: Adjuntos, Manuel Bañeras Jiménez y Manuel Cubeles Martí. Suplentes, Antonio Domenech Carceller y Angel Claramún Pelegrín. Sección 2.ª: Adjuntos, Antonio Campanales Carceller y Guillermo Millán Millán. Suplentes, Antonio Martí Carceller y Agustín Taberner Bielsa.
- Farlete.—Adjuntos, Ramón Anoro Vived y Camilo Anoro Vived. Suplentes, Simeón Vallés Orduña y Faustino Vived Alierta.
- Los Fayos.—Presidente, Leopoldo Resano Marquina. Adjuntos, Sotero Martínez Pérez y Alfonso Moya Natividad. Suplentes, Gregorio Navarro y Justo Navarro.
- Figueruelas.—Adjuntos, Manuel Navarro Navarro y Luciano Berol Ordóñez. Suplentes, Mariano Virgos García y Cándido Yera Blasco.
- Fombuena.—Adjuntos, Miguel Antonio Sebastián Zaragoza y José Mainar Roche. Suplentes, Martín del Patrocinio y Pascual Ramiro Serrano.

- Frasno (El).—Adjuntos, Sixto Melús Villanova y Manuel Moya Cebrián. Suplentes, José Lázaro López y Ramón Langa Rubio.
- Fréscano.—Adjuntos, Cayo Manero Bermejo y Pedro Mayayo García. Suplentes, Francisco Antonio San Pedro y Tomás Sánchez Martínez.
- Fuendejalón.—Adjuntos, Lucio García Andía y Toribio Anciso García. Suplentes, Angel García Rodríguez y Donato Mavascuer Gómez.
- Fuendetodos.—Adjuntos, Mariano Abián Lucientes y Santiago Asensio Jimeno. Suplentes, José Valero Val y Baltasar Valero Val.
- Fuentes de Ebro.—Sección 1.ª: Adjuntos, Vicente Madrid Antón y Mariano Berdusán Sanz. Suplentes, Adolfo Benavente Jaime y Conrado Gayán Cólera. Sección 2.ª: Adjuntos, Blas Palacín Soro y Blas Villagrana Vidal. Suplentes, Simeón Urzola Marcén y Salvador Sánchez Aranda.
- Fuentes de Jiloca.—Adjuntos, Epifanio Sánchez Langa y Manuel Soriano Domínguez. Suplentes, Miguel Cortés Templado y Aquilino Ferrer Jimeno.
- Gallocanta.—Adjuntos, Mariano Ballestín Ballestín e Ignacio Ballestín Bruna. Suplentes, José Visiedo Pardos y Mariano Visiedo Lidón.
- Gallur.—Sección 1.ª: Adjuntos, Gregorio Larroy García y Luis Gómez Pellicer. Suplentes, Vicente Issa Lagranja y Narciso Atienza Simón. Sección 2.ª: Adjuntos, José Les Martínez y Segundo Romanos Borobia. Suplentes, Blas Moros Ruiz y Mariano Arlés Chueca.
- Godójos.—Adjuntos, Raimundo Alda Cebolla y José Alda Castejón. Suplentes, Agustín Tomás Alonso y Juan Tomás Cuerda.
- Grisel.—Adjuntos, León Alvarez Lozano y Timoteo Magallón Magallón. Suplentes, Pedro Martínez Redrado y Sandalio Gómez Matute.
- Grisén.—Adjuntos, Alejandro Adiego Blesa y Vicente Adiego Blesa. Suplentes, José Tutor Sanz y Pascual Velázquez Enseñat.
- Herrera de los Navarros.—Adjuntos, Vicente Bernad Andrés y Santiago Luis y García. Suplentes, Felipe Bernad Lázaro y Raimundo Ripollés Mercadal.
- Ibdes.—Adjuntos, Manuel Lezcayo Esteban y Manuel Alonso Cortés. Suplentes, Manuel Vallejo Vicén y Manuel Vicén Gabey.
- Illueca.—Adjuntos, Juan Pablo Ferruz Asensio y Ambrosio Asensio García. Suplentes, Andrés Marín Sancho y Demetrio Sancho Mínguez.
- Inogés.—Adjuntos, Manuel Rodrigo Jimeno y José Díez López. Suplentes, Victorio Jimeno Boned y Malaquías Jimeno Cuartero.
- Jaraba.—Adjuntos, Vicente Mirallas Remacha y Agustín Marco García. Suplentes, Manuel Martín Romero y Pascual Sicilia Monje.
- Jarque.—Adjuntos, Pablo Sebastián Ibañez y Jesús Serrat Vicente. Suplentes, Victoriano López Vela y Santos Gómez Sancho.
- La Joyosa.—Presidente, José García y García. Suplente, Lorenzo García Val. Adjuntos, Carlos Casabona Cunchillos y Manuel Arié Castillo. Suplentes, Cristino Artigas Blanco y Pedro Bernal Porta.
- Langa del Castillo.—Adjuntos, Toribio Cebrián Valero y Salvador Franco Fines. Suplentes, Francisco Polo Latorre y Bernardo Quílez Valero.
- Lécera.—Adjuntos, Justo Sevil Royo y Angel Quílez Artigas. Suplentes, Ambrosio Aznar Vidao y Alejandro Piazuolo Quílez.
- Leciñena.—Adjuntos, Nicolás Arruego Navarro y Félix Bagüés Franco. Suplentes, Juan Letosa Marcén y Mariano González Hernández.
- Lechón.—Adjuntos, Ruperto Gómez Beltrán y Daniel Señalada Gracia. Suplentes, Lamberto Hernando y Valentín Marzo Hernando.
- Letux.—Adjuntos, Ramón Artigas Gracia y Mariano Artigas Lahoz. Suplentes, Leandro Sutil Ansón y Mauricio Tello Artigas.
- Litago.—Adjuntos, Juan Aperte Sánchez y Aniceto Andía Magallón. Suplentes, Wenceslao Val Martínez y Clemente Vijuésca Tena.
- Lituénigo.—Adjuntos, Higinio Reyes Expósito y Agustín Bayona Jiménez. Suplentes, Hilario Soria Chueca y Benito Soria Jiménez.
- Longares.—Adjuntos, Aquilino Alegre Marín y Satur-
- nino Alegre Marín. Suplentes, Carlos Sancho Rivera y Joaquín Navarro Paracuellos.
- Luceni.—Adjuntos, Manuel Herrando Jiménez y Serafín Lacosta González. Suplentes, Antonio Olite Gracia y Juan José Josa.
- Lumpiaque.—Adjuntos, Gregorio Aznar Maisanava y Lorenzo Ariza Lorente. Suplentes, Martín Muñoz Díez y Fernando Muñoz Andrés.
- Maella.—Sección 1.ª: Adjuntos, Pablo Bräu Soler y Desiderio Bondía Tomeo. Suplentes, Pedro Piñol Cuello y Eusebio Barberán Cerveto. Sección 2.ª: Adjuntos, Angel Moreno Aguilar y Faustino Morches Cirac. Suplentes, Pablo Ibarz Comas y Casiano Centol Pallés.
- Magallón.—Sección 1.ª: Adjuntos, Celestino Aibar Jimeno y Elías Barrios Ruberte. Suplentes, Escolástico Barrios Ruberte y Pedro Barrios Tolosa. Sección 2.ª: Adjuntos, Pedro Agreda Ladaga y Bonifacio Albaiceta Lapuente. Suplentes, Juan Blasco Lacámara y Juan Bona Miguel.
- Mainar.—Adjuntos, Pedro Laencina Navarro y José Minguillón Latorre. Suplentes, Lorenzo Rubio Felipe y Fermín Moneva Minguillón.
- Malanquilla.—Adjuntos, Blas Asensio Hernández y Calixto Cisneros Martínez. Suplentes, Baldomero Soria López y Luis Soria Serrano.
- Maleján.—Adjuntos, Gabriel Aguerri Portolés y Casimiro Aguerri Sánchez. Suplentes, Aniceto Urchaga Galindo y Martín Tejero Tabuena.
- Malón.—Presidente, Benito Angós Cunchillos. Suplente, Isidro Irazoqui Marco. Adjuntos, Gregorio Angós Cunchillos y Fermín Angós Lahera. Suplentes, Francisco Zueco Angós y Luis Magaña Carrás.
- Maluenda.—Adjuntos, Francisco Aguirre Simón y Delfín Ceamano Marco. Suplentes, Joaquín Herrero Muñoz y Gregorio Pérez García.
- Mallén.—Sección 1.ª: Adjuntos, Sabino Jáuregui Heredia y Julio Dito Lostas. Suplentes, Jorge Cuadal Roncal y Manuel Asín Sesma. Sección 2.ª: Adjuntos, Gregorio Buñuel Duarte y Mariano Cerdán Polo. Suplentes, Felipe Gotor Beas y Francisco Cabrejas Ibañez.
- Manchones.—Adjuntos, Ramón Bernal Soler y Antonio Blasco Pandos. Suplentes, Antonio Martín Julián y Tomás Maicas Franco.
- Mara.—Adjuntos, Juan Rafael Ibarra Aldea y Eusebio Ibarra Serrano. Suplentes, Ruperto Arenas Montañés y Victor Aguirre Ibarra.
- María del Huerva.—Adjuntos, Mariano Moliner Ferrer y José Marsallá Vicente. Suplentes, Miguel Burillo Paeza y Francisco Cadena Mozota.
- Mediana.—Adjuntos, Julián Laborda Gracia y Francisco Casabona Perín. Suplentes, Aniceto Maynar Domingo y Juan Mauleón Millán.
- Mesones.—Presidente suplente, Andrés Gil Bienvenido. Adjuntos, Dionisio Anadón Sánchez y Antonio Arenas Galindo. Suplentes, Santos Cimorra Marco y José Marco García.
- Mezalocha.—Adjuntos, Pedro Oseñalde Ruiz y Silverio Casas Lostal. Suplentes, Manuel Bardají Fernández y Enrique Salvador Navarro.
- Miedes.—Adjuntos, Pedro Lorente Gil y Lamberto Lorente Soler. Suplentes, Pedro Simón Muñoz Lorente y Antonio Forniés Peirona.
- Monegrillo.—Joaquín Campi Herrando y Pascual Cortés Cepero. Suplentes, Juan Francisco Maza Jaria y Mariano Nasarre Cascarosa.
- Moneva.—Adjuntos, Antonio Artal Martín y Crescencio Artal Martín. Suplentes, Antonio Paracuellos Pina y Prudencio Paracuellos Paracuellos.
- Monreal de Ariza.—Adjuntos, Dionisio Utrilla Enguita y Cándido Utrilla Gaceo. Suplentes, Isidoro Renieblas Olmo e Hilario Renieblas Olmo.
- Montón.—Adjuntos, Emilio Gómez Sanz y Venancio Carrasco Herranz. Suplentes, Pascual Tolosa López y Pablo Jimeno García.
- Morata de Jalón.—Sección 1.ª: Adjuntos, Victoriano Flores Miguel y Santiago Benedí Sisamón. Suplentes, José María Martínez Trasobares y Teodoro Sierra Sangüesa. Sección 2.ª: Adjuntos, Daniel Aznar Yus y Tomás Palazón Yorza. Suplentes, José María Cid Ibarra y Celestino Quero Becerril.
- Morata de Jiloca.—Adjuntos, José Marco Velilla y Leon-

cio Monge Gallego. Suplentes, Bernardo Julián Muel y Juan Langa Mariscal.

Moros.—Adjuntos, Manuel Acón Gabronero y Martín Agreda Sánchez. Suplentes, Emilio Vergara Alcain y Pascual Vergara Bueno.

Moyuela.—Presidente, Pablo Marco Sinués. Adjuntos, Emilio Lapuerta Palacio y Eloy Marco Ordovás. Suplentes, Manuel Abadía Marco y Félix Orriós Millán.

Mozota.—Adjuntos, Ciriaco Andrés Barrera y Macario Andrés Andrés. Suplentes, Juan Royo Bazán y Pedro Ruiz Nuño.

Muel.—Adjuntos, Cristóbal Lapedra Pérez y Antonio Vicente Fuentes. Suplentes, Federico Barriendo Cabetas y Fructuoso Royo Argachal.

Munébrega.—Adjuntos, Faustino Magaña Bueno y Cirilo Martínez Barcas. Suplentes, Manuel Lozano Sánchez y José Lozano Moros.

Murero.—Adjuntos, Pedro Roche Minguijón y Vicente Guarinos Blasco. Suplentes, Maximiano Morato Morato y Pascual Cortés Cebollada.

Nigüella.—Adjuntos, Francisco Bueno Andrés y Cosme Molinero Ostáriz. Suplentes, Pascual Andrés y Mariano García.

Nombrevilla.—Adjuntos, Mariano Arnal Bardaji y Teodoro Brinquis Arnal. Suplentes, Mariano Orce Lafuente y Buenaventura Orce Tejada.

Nonaspe.—Adjuntos, Agustín Borrás Andrés y Miguel Andrés Bielsa. Suplentes, Emilio Bes Alfonso y José Rafales Roc.

Novallas.—Adjuntos, Claudio Pascual Vazquez y Luis Vera Cunchillos. Suplentes, Feliciano Ruiz Tutor y José Veintullillas López.

Novillas.—Adjuntos, Ramón Alba Villanueva y Nicolás Corral Algóte. Suplentes, Prudencio Mendivil Ros y Antonio Pascual Irún.

Nuévalos.—Adjuntos, Martín Alcaya Cuartero y Angel Ejarque Mateo. Suplentes, Maximiliano Martín Incógnito y Pascual Yus Mateo.

Nuez de Ebro.—Adjuntos, Emilio Portel Natalias y Pedro Lendra Artal. Suplentes, Mariano Abuelo Amorós y Gerardo Gracia Baiduque.

Olvés.—Adjuntos, Prudencio Gil Pérez y Martín Jimeno Pérez. Suplentes, José Sebastián Diloy y José Sánchez Rubio.

Oseja.—Adjuntos, Eusebio López y Liborio Pérez. Suplentes, Mariano Royo y Victoriano Pérez.

Osera.—Adjuntos, Antonio Mainar Escanilla y Félix Mainar Escanilla. Suplentes, Mariano Lon Alquézar e Ildefonso Lon Aldavo.

Paniza.—Adjuntos, Sixto Adán Gavete y Francisco Amor Latorre. Suplentes, Vicente Vitaller Mañano y Tiburcio Zarazaga Ruiz.

Paracuellos de la Rivera.—Adjuntos, José Pérez Pérez y Eusterio Pérez Gumiel. Suplentes, Juan José Pérez Monreal y Basilio Pérez Pérez.

Pastriz.—Adjuntos, Mateo Gavín Tabuena y Lorenzo Gracia Padresa. Suplentes, Antonio Hortas Biñuales y Antonio Malandía Carcas.

Pedrola.—Sección 1.ª: Adjuntos, Pedro Moreno Cuesta y Manuel Piedrafitá Sancho. Suplentes, Joaquín Tobar Ruiz y Mateo Sancho Solsona. Sección 2.ª: Adjuntos, Francisco Vicén Numancia y Paulino Sancho Tobar. Suplentes, José María Burbano Genzor y Abelino Genzor Genzor.

Perdiguera.—Adjuntos, Agustín Pérez Lafuente y Marcelo Polo Latorre. Suplentes, Berilo Gracia Arruego y Javier Arruga Fustero.

Pina.—Sección 1.ª: Adjuntos, Benito Ferrer Lahoz y José González Tena. Suplentes, Mariano Taure Camajo y Francisco Taure Labarta. Sección 2.ª: Adjuntos, Juan Fanlo Subías y Guillermo del Caso Subías. Suplentes, Pedro A. Pueyo Rivas y Juan Mermejo Billac.

Pinseque.—Adjuntos, Cirilo Sangrós Cobos y Silvestre Gay Mur. Suplentes, Bernabé Mendiz Sangrós y Rafael Sangrós Lorente.

Plasencia de Jalón.—Adjuntos, Angel Casabona y Joaquín Cotaina. Suplentes, José Pérez Arca y José María Pérez.

Pleitas.—Adjuntos, Segundo Pinilla Donoso y Joaquín Olivito Lamuela. Suplentes, Cristino Ariza Correas y Martín Bertol Jarabo.

Plenas.—Adjuntos, Simón Yus Gabara y Jorge Orlin

Gracia. Suplentes, Eduardo Villanueva Luño y Pantaleón Ambroj Marteles.

Pomer.—Adjuntos, José Delgado López y Juan Lezcano Modrego. Suplentes, Julián Modrego Martínez y Gregorio Modrego Muñoz.

Pozuel de Ariza.—Adjuntos, Luis Vela Rodríguez y Clemente Vela Rodríguez. Suplentes, Cirilo Lite Grao y Modesto Lite Ibáñez.

(Continuará)

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Francisco Martín y Martín, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 12 de mayo de 1919 pidiendo la concesión de 116 pertenencias para una mina de carbón hulla con el nombre de Pilar, número 1.516, sita en el término de Torrelapaja y Malanquilla, paraje llamado Las Lomas, Las Navillas y Talayuelas y lindante por norte y este con terreno franco y provincia de Soria, al sur con el registro Leandra y al oeste con las minas Carlitos y Joaquina, números 1.450 y 1.304, respectivamente.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 34 del registro Carlitos, número 1.450, y desde ella en dirección norte magnético se medirán 500 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al este 1.400 metros, y 2.ª; desde ésta al sur 900 metros, y 3.ª; desde ésta al oeste 1.000, la 4.ª; desde ésta al norte 100 metros, la 5.ª, que intesta con la 27 de la mina Carlitos; desde ésta al oeste 100 metros, y la 6.ª; desde ésta al norte 100 metros, y la 7.ª; desde ésta al oeste 100 metros, y la 8.ª; desde ésta en dirección norte 100 metros, y 9.ª; desde ésta al oeste 100 metros, y 10.ª; desde ésta al norte 100 metros, y la 11.ª estaca, y desde ésta en dirección oeste se medirán 100 metros, llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 116 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por la Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 24 de mayo de 1919.—Angel Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Francisco Martín y Martín, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 12 de mayo de 1919, pidiendo la concesión de 271 pertenencias para una mina de carbón de hulla con el nombre de Ramona, número 1.515, sita en los términos de Bijuasca y Malanquilla, paraje llamado las Talayuelas, y lindante por el norte con la provincia de Soria, al este con el término municipal de Pomer, al sur con el registro «Rosita», número 1.463 y al oeste con el registro «Pilar».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 37 del registro «Rosita», número 1.463, con arreglo a la designación hecha en el escrito de rectificación. Desde este punto y en dirección este se medirán 400 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al norte 2.900

metros, y 2.^a; desde ésta al oeste 1.500 metros, y 3.^a; desde ésta al sur 100 metros, y 4.^a; desde ésta al oeste 100 metros, y 5.^a; desde ésta al sur 400 metros, y 6.^a; desde ésta al este 400 metros, y 7.^a; desde ésta al sur 2.400 metros, y 8.^a, y desde ésta con 400 metros al este se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 271 pertenencias demarcadas. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por la Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 24 de mayo de 1919.—Angel Jimeno.

SECCION SEXTA

Alcalá de Moncayo

Para que las comisiones de evaluación puedan confeccionar los repartos generales para el año 1919-20, conforme dispone el Real decreto de 11 de septiembre último, se requiere por el presente a todos los vecinos y hacendados forasteros para que en el término de quince días presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaraciones juradas de todos los bienes que posean y administren en este término, sea de la clase que fueren; advirtiéndoles que de no presentar dichas relaciones se entenderá que se hallan conformes con los datos que obren en la misma, sin que tengan derecho a reclamación de las cantidades que dicha comisión les asigne.

Alcalá de Moncayo, 22 de mayo de 1919.—El Alcalde, Hipólito Ledesma.

Alconchel de Ariza

Formado por la respectiva comisión el repartimiento general en sus partes personal y real para el ejercicio corriente de 1919-20, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el art. 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para que durante el indicado plazo pueda examinarse por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formularse las reclamaciones de agravios por los que se consideren perjudicados.

Alconchel de Ariza, 23 de mayo de 1919.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

Botorríta

Durante el mes de junio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de las declaraciones correspondientes y documentos justificativos del pago del impuesto de derechos reales.

Botorríta, 24 de mayo de 1919.—El Alcalde, Cecilio Lapietra.

Sos

Don Amancio López de Artieda Legarre, Alcalde constitucional de la villa de Sos;

Hago saber; Que a instancia de la mayoría de propietarios interesados en el riego de las huertas situadas en la partida del «Ramblar», de este término, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 2.^o de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de junio de 1884 sobre formación y tramitación de las Ordenanzas y reglamentos de las Comunidades de regantes con arreglo a la ley de Aguas, he dispuesto convocar a todos los interesados en el riego de dicha vega a una Junta general, que tendrá lugar el día 29 de junio próximo y hora de las diez, en la Casa Consistorial, con el fin de acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamento por que ha de regirse la Comunidad, y nombrar una comisión de su seno para que

formule los oportunos proyectos que habrán de someterse a la deliberación y acuerdo en otra reunión.

Sos, 23 de mayo de 1919.—El Alcalde, Amancio López.

PARTE NO OFICIAL

Aviso.

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 1.235.181, emitida por la Compañía «The Mutual Life Insurance Company of New-York» con fecha 8 de abril de 1902, sobre la vida de D. Juan Andrés Palomar, se avisa por el presente a la persona que la hubiera encontrado la devuelva al interesado en su domicilio, Viola, 6, en Zaragoza, o a la Dirección general de dicha Compañía para España, en Madrid, calle de Alcalá, núm. 37; advirtiéndole que si en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este aviso, no hubiere aparecido dicha póliza, quedará nula y sin valor alguno.

Comunidad de regantes de Grisén.

Con objeto de cumplir cuanto estatuye el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 22 de junio próximo, a las diez de la mañana, en el salón del Sindicato de este pueblo.

Si en dicho día no hubiera número suficiente de regantes para tomar acuerdo, se celebrará otra sin él, en el 29 del expresado mes, a la misma hora y local.

Grisén, 27 de mayo de 1919.—El Presidente, Alejandro Martín.

LISTAS ELECTORALES

(RENOVACION TOTAL DE 1917)

De venta en la Secretaría de la Diputación.

PRECIOS

Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'85
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja.....	12

Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3'25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos.....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.....	5'50

	Pesetas
Colección completa de toda la provincia.....	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10

Imprenta del Hospicio.